



D.C., 16 de julio de 2026

Señores

Ministerio de Minas y Energía

Despacho del señor Ministro

Dr. Edwin Palma Egea

Ministro de Minas y Energía

Para conocimiento, trámite y respuesta, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, dirigido igualmente a las entidades, unidades administrativas especiales, comisiones de regulación, institutos, empresas con participación estatal, fondos y demás organismos que integran el Sector Administrativo de Minas y Energía, entre ellos:

- Agencia Nacional de Minería – ANM.
- Y demás entidades, organismos y dependencias que integran el Sector y que resulten competentes para conocer, tramitar o responder la presente petición.

REF. DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN- Solicitud de entrega de información y documentos de gestión pública. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Respetados señores

Yo, JUAN DAVID URIBE VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.904, actuando en calidad de Representante Legal del MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL, partido político declarado en oposición al Gobierno Nacional, me permito elevar ante usted

las siguientes solicitudes de información al amparo de la Ley Estatutaria 1909 de 2018 – ESTATUTO DE OPOSICIÓN – particularmente el Artículo 16 el cual establece:

“ARTÍCULO 16. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL. Las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información y documentación oficial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud. (Subrayado fuera del texto) PARÁGRAFO. Lo anterior sin



perjuicio de lo contemplado en el artículo 258 de la Ley 5."La Ley 951 de 2005 establece la obligación de los servidores públicos y de los particulares que administren fondos o bienes del Estado de suministrar y entregar la información necesaria para garantizar la transparencia, la continuidad de la gestión pública y el control ciudadano sobre la administración de los recursos públicos.

1. La información solicitada a continuación corresponde a documentos e información de naturaleza pública relacionados con la gestión, administración, ejecución y/o manejo de recursos públicos, razón por la cual se encuentra amparada por el principio de máxima publicidad y por el derecho de acceso a la información pública.
2. La información requerida resulta necesaria para garantizar los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas en la gestión pública.
3. La circular conjunta 001 de 2026 emitida por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría general de la República recuerda a los integrantes del gobierno saliente entregar la totalidad de los temas a cargo de la administración.

Solicitamos nos sea entregada la información solicitada de forma impresa y digital Y sea remitido a las siguientes direcciones:

Dirección Física: Calle 73#10-10 Of. 210

Dirección electrónica:

juridica@salvacionnacional.com

empalmetecnico2026@gmail.com,

1. Informar si el **Ministerio de Minas y Energía o la Agencia Nacional de Minería (ANM)** ejercen actualmente o han ejercido funciones de administración, dirección, operación, supervisión, coordinación o participación en la gestión de las sociedades comercializadoras de oro **CI Meprecol S.A.S. y C.I.J. Gutiérrez y Cía. S.A.**, las cuales fueron objeto de medidas de intervención y administración por parte de la **Sociedad de Activos Especiales (SAE)**.
2. Informar si el Ministerio de Minas y Energía o la Agencia Nacional de Minería tienen acceso, custodia, administración o reciben información relacionada con la gestión administrativa, financiera, comercial o técnica de las sociedades **CI Meprecol S.A.S. y C.I.J. Gutiérrez y Cía. S.A.**
3. En caso afirmativo, remitir copia de los siguientes documentos o indicar el enlace electrónico donde puedan ser consultados:



- A. Estados financieros de los últimos cinco (5) años, incluyendo sus notas.
- B. Informes de gestión presentados por la administración.
- C. Informes de auditoría interna o externa.
- D. Estructura organizacional y planta de personal vigente, indicando el número de cargos directivos, administrativos y operativos.
- E. Manuales de funciones y perfiles de los cargos directivos.
- F. Presupuesto anual de funcionamiento e inversión, cuando sea aplicable.
- G. Informes de producción, comercialización y compras de oro elaborados o recibidos por el Ministerio o la ANM respecto de dichas sociedades.
- H. Convenios, contratos o actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Minas y Energía o la Agencia Nacional de Minería participen en la administración, dirección, supervisión o coordinación de las mencionadas comercializadoras.

Cordialmente,

Juan David Uribe Velásquez

CC 8.026.904 de Medellín

SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SALVACIÓN NACIONAL